Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

Para que se vean y determinen como conviene y esta acordado y no se entregando luego a dho contador Dn Then. a de poder compeler y apremiar por todo rigor a los serv.os y demas personas en cuyo poder estubieren los autos de las dhas visitas y residencias seg.n se contiene en el titulo que de mi tiene de tal contador y si asi no lo hiciere el dho mi al.de m.or Dn Then. desde luego declaro no haver cumplido con su oblig.on ni poder cobrar los salarios de los dias que se ocupare en tomarlas y no se le librara el salario del dho ofi.o y se ynbiara persona de mi corte a su costa a traer los dhos autos y al tiempo de tomar las dhas visitas y residencias se an de cobrar de los residenciados los dr.os de las ojas a razon de a diez m.s cada una pertenecientes a mi ss.no de cam.ra y relator de la dha orden de santiago y la cant.d que al dho respecto ymportaren la a de remitir el dho mi al.de m.or Dn Then. a poder del thes.o general de dho mi cons.o para que les acuda con ellos en la forma que esta acordado haviendo en razon de la cobranza de lo que tocare pagar a cada uno de los dhos residenciados todos los apremios y demas dilig.as q.e combengan lo qual cumpla efectivam.te debaxo del mismo apercibim.to el dho mi al.de m.or a quien mando que pasados dos meses del primer año porque le hago m.rd de dho ofi.o no le pueda usar ni exercer sin haver sacado prorrogacion p.a ello ni se le tenga por tal y q.e en la residencia q.e se le tomare de dho ofi.o se le pongan por capitulos particulares della lo que hubiere faltado de todo lo contenido en esta